Universidad de la República- Facultad de Veterinaria- Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay Academia Nacional de Veterinaria

ACUERDO
Tenencia Responsable, Bienestar Animal y Control de la Población Canina

En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de julio del año dos mil dieciocho, entre POR UNA PARTE: la Universidad de la República-Facultad de Veterinaria (FVET) representada por el Decano, Dr. José Piaggio, con domicilio en la calle Alberto Lasplaces 1620; POR OTRA PARTE: la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay (SMVU) representada por su Presidente, Dra. Margarita Miquelerena con domicilio en la calle Cerro Largo N° 1895, POR OTRA PARTE la Academia Nacional de Veterinaria (en adelante ANV) representada por su Presidente, Dr. Juan José Mari, con domicilio en la calle Alberto Lasplaces 1620; se integró un grupo de trabajo buscando la mayor representatividad de la profesión en los temas vinculados con los caninos y el bienestar animal, con la PARTICIPACIÓN de: Profesionales independientes, la Sociedad Uruguaya de Veterinarios Especialistas en Pequeños Animales (SUVEPA), Veterinarios Etólogos especializados en caninos, Docentes de diferentes Cátedras de la Facultad de Veterinaria relacionados a la temática, la Red Nacional de Veterinarios, la Asociación Uruguaya de Clínicas Veterinarias de Animales de Compañía (AUCLIVAC), y a título personal colegas que integran el staff de la Comisión de Tenencia Responsable y Bienestar Animal (COTRYBA) y del Ministerio de Salud Pública (MSP).
Se trabajó en subgrupos con diferentes líneas temáticas sobre Legislación, Control Poblacional, Etología y Zoonosis, donde se elaboraron documentos que fueron discutidos en plenario con todos los integrantes.

1. INTRODUCCIÓN

La profesión veterinaria en su conjunto se encuentra profundamente preocupada por la salud y bienestar de las poblaciones caninas en Uruguay, así como por los riesgos para la salud pública y las pérdidas económicas ocasionadas. El perro es de gran importancia en las relaciones familiares por los beneficios psicológicos, fisiológicos y sociales que genera tanto en los humanos como en los perros (Walsh 2009). Sin embargo, en todo el mundo, miles de perros son abandonados por año y muchos sufren condiciones de maltrato y se encuentran en pobre estado de salud y bienestar. La situación de los perros vagabundos es considerado un problema social (Zaldumbide 2011). Este problema se basa en la falta de responsabilidad en la tenencia y control de la población canina, lo cual ocasiona serios riesgos para la salud humana, de los propios animales y del ambiente.
La responsabilidad del manejo de poblaciones de perros es inherente a los gobiernos locales o centrales (ICAM 2007). En nuestro país las políticas públicas han sido deficientes en la integración de todos los actores técnicos y profesionales en el intento de solucionar esta problemática.

Entendemos que todas las acciones que se implementen en la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones caninas tendrán una repercusión directa en la mejora de la salud y el bienestar del ser humano, por ende, en un mejor vínculo humano-animal y en una preservación del medio ambiente. "Un Mundo una Salud" es el abordaje que mayores beneficios aportará en buscar soluciones viables y duraderas para esta problemática, ya que es necesario un abordaje interdisciplinario para cumplir con los objetivos propuestos (OIE 2000).
La última encuesta de Equipos Consultores (2017) indica que el 67% de los hogares en Uruguay y 61% de estos en área metropolitana poseen al menos un perro, estimando una población canina para todo el país de 1.742.000. Esta cifra no tiene en cuenta los perros sin propietarios, que según la Sociedad Mundial para la Protección Animal (W.P.A.) podría estar entre el 10% y el 37%, tanto para áreas urbanas y rurales en su conjunto. En base a estas cifras se establece que existe un canino cada 2 humanos, lo que nos sitúa en valores algo por encima a los de la región.

2. POBLACIONES CANINAS

Las poblaciones caninas se clasifican en base a dos criterios: 1) animales con dueño y animales vagabundos y 2) animales sin acceso al espacio público y animales con libre acceso al espacio público en forma parcial o permanente-con o sin dueño- (OMS 1988, 1OIE 2010). Para elaborar planes de control de poblaciones caninas es necesaria una valoración previa de la condición, composición y tamaño de la misma, que permita utilizar indicadores para poder elaborar un plan de trabajo, el cual a su vez, puede ser evaluado en base a los resultados obtenidos. Para elaborar un programa apropiado que contemple los mandatos de la ley de tenencia responsable, se deben identificar las causas del problema y no solamente los síntomas (perros callejeros). Para que una estrategia de control poblacional tenga éxito debe ser técnicamente correcta, socialmente aceptada, económicamente viable y que comprometa a todos los actores involucrados.

La población canina, así como tiene efectos positivos en la salud humana, también tiene efectos negativos, siendo los más relevantes:

• Transmisión de enfermedades zoonóticas.
Algunas ya existentes en el país (hidatidosis, toxoplasmosis, leptospirosis, leishmaniasis, sarnas, larva migrans, entre otras) o con riesgo elevado de reintroducción como la rabia.

• Ataques y lesiones por mordeduras hacia personas.
Afecta en mayor proporción a niños y ocasiona lesiones de leves a graves, dejando secuelas físicas y psicológicas que pueden ser permanentes, ocasionando inclusive la muerte.

• Ataque y lesiones por mordedura hacia otros animales productivos (principalmente ovinos, con las consiguientes pérdidas económicas por muerte y pérdida de material genético) y hacia otros animales domésticos (aumentando la conflictividad entre vecinos).

• Siniestros de tránsito.
Desde leves a mortales y que involucran autos, motos, bicicletas.

• Contaminación.
Ruidos molestos y suciedad de espacios públicos producidos principalmente por materias fecales y dispersión de residuos domiciliarios.

• Existencia de perros vagabundos en un estado de pobre bienestar.
Según OIE animales sin control ni cuidados, susceptibles de sufrir desnutrición, padecer enfermedades, lesiones por accidentes de tránsito o agresiones, actos de maltrato, abandono, dolor, estrés, ansiedad o miedo.

Según las directrices internacionales sobre el tema (WAP, ICAM, OIE, WSAVA) un plan de manejo y control de la población canina se debe basar en los siguientes puntos básicos:

1. LEGISLACIÓN
2. EDUCACIÓN
3. REGISTRO E IDENTICACIÓN
4. CONTROL DE LA REPRODUCCIÓN
5. REFUGIOS Y ADOPCIÓN
6. SANIDAD

2.1. LEGISLACIÓN

Teniendo en cuenta la Ley N° 18.471 de Tenencia Responsable de Animales del 27 de marzo de 2009 y su modificación por Ley presupuestal de 2015 (Ley 19.355 del 19 de diciembre de 2015, artículos 283 al 288) que "tiene por fin la protección de los animales en su vida y bienestar" y el decreto reglamentario 204/2017 del 31 de julio de 2017 que deroga decretos anteriores y establece una nueva reglamentación, entendemos pertinentes las siguientes consideraciones:

• La identificación de los animales necesita una campaña de sensibilización sobre la responsabilidad social que compete a todo tenedor de un animal de compañía (artículo 14) y de una estrategia destinada a la colocación de microchip en los lugares más vulnerables de la sociedad.

• Se deberá elaborar un mecanismo de control efectivo para que la obligatoriedad de la identificación y la inclusión en el registro se realice en un tiempo prudencial en la totalidad de la población canina, así como el cumplimiento de las normas detalladas en el artículo 14. Para ello, es necesario comprometer al Ministerio del Interior y a las Intendencias Departamentales.

• Se deberá confeccionar un sistema de captura a través de las autoridades competentes que contemple el bienestar animal. Rechazamos el artículo 16 que faculta la liberación a la vía pública de un animal recientemente esterilizado, sin identificar a su tenedor responsable. El mismo contradice los principios de la Ley, de la reglamentación y no sirve como estrategia a la hora de asumir responsabilidad por parte de la sociedad, generando una imagen de que alguien se hará cargo del problema (ICAM 2007).

• Con el objetivo de mantener un registro fiable sobre la población animal, la baja de los animales del Registro Nacional de Animales de Compañía (RENAC), ya sea por muerte accidental, por enfermedad o por eutanasia, debería ser realizada un veterinario habilitado.

• En todo caso de agresión hacia personas, se recomienda un peritaje realizado por un veterinario con formación específica en etología, el que determinará los pasos a seguir con el animal (artículo 22).

• Es absolutamente necesario que el Estado armonice definitivamente las acciones dirigidas hacia la población canina, como determina el legislador al crear la comisión correspondiente en la ley de presupuesto. No pueden existir dos registros de animales ni dos organismos que compitan por ejecutar acciones en la temática. (COTRyBA y Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis).

• En los casos en los que se constate el abandono y agresiones de animales con dueños identificados, se deben instaurar penas severas y efectivas, de forma de desestimular estas prácticas.

• Se debe reglamentar el funcionamiento de refugios y un sistema de contralor que garantice el bienestar animal, para lo que resulta imprescindible que los mismos cuenten con al menos un veterinario responsable.

• Será necesario elaborar una reglamentación para los espectáculos públicos con animales; reproducción, cría, tenencia de perros potencialmente peligrosos, paseadores y adiestradores.

• La comercialización de perros no es un tema menor y debe considerarse en el control de la población canina. Además la venta clandestina, si bien la ley lo contempla, es un elemento, que como comunidad veterinaria lo debemos mencionar.

2.2. EDUCACIÓN

Constituye un pilar importante e imprescindible tendiente a generar a largo plazo un cambio cultural en el relacionamiento humano – animal, que promueva la tenencia responsable, el no abandono de animales y mejore las condiciones de salud y bienestar humano y animal.
Debe llegar a toda la población y ejecutarse en forma permanente, puesto que las iniciativas aisladas, tienen poco o nada de éxito en lograr los objetivos de un cambio de comportamiento de los seres humanos con respecto a los animales. En este punto, será fundamental la contribución que deberá realizar la FVET, UDELAR, ANEP, CODICEN y otras instituciones comprometidas con la educación para que sea incorporado en los programas curriculares el tema bienestar animal y tenencia responsable. Se debe trabajar en forma coordinada y conjunta entre autoridades de gobierno, veterinarios, otros profesionales de la salud (Médicos, Psicólogos y otros), ONGs y educadores.

Se debe implementar un plan integral que incluya:

• programas educativos con criterios pedagógicos y sencillos específicos a nivel escolar y liceal.
• preparación de documentación y formación de docentes en la temática.
• educación de la comunidad mediante estrategias de comunicación de alto impacto.
• formación de tomadores de decisión en la implementación de políticas públicas. (intendencias, ministerios, poderes públicos, entre otros).

Este plan de educación deberá contener las bases para el cuidado del animal que garanticen su bienestar, la prevención de enfermedades, el control reproductivo. Así como fomentar conductas tendientes a promover una convivencia responsable y en armonía dentro de la comunidad.

Algunos puntos a considerar en esta temática son:

• Criterios de elección para adoptar una mascota, y en particular un perro. Los futuros dueños deberían ser asesorados integralmente por veterinarios sobre si se están o no en condiciones de adoptar un canino.
• Se deben considerar algunos elementos de manejo y cuidado del cachorro hasta la adultez, respetando las diferentes etapas durante el crecimiento, especialmente "el período de socialización". Esta es una etapa importante en el crecimiento del cachorro, que va desde los 21 días hasta las 12 semanas, y justamente es importante porque es la etapa que define la conducta del animal a futuro (Manteca, 2003).
• Durante el desarrollo del cachorro es importante que exista una buena comunicación entre los propietarios y el veterinario, y que cualquier elemento que le llame la atención a los propietarios sobre el comportamiento de sus caninos sea comentado a los veterinarios. Este es un elemento importante y en general subestimado en nuestra sociedad.

• De acuerdo a la normativa vigente los perros deben ser conducidos con correa en la vía pública, y si tienen tendencia a ser agresivos deben usar bozal. Evitar que el perro pase mucho tiempo sólo y darle la posibilidad de hacer ejercicio, jugar y sociabilizar. Se necesitan más lugares controlados y destinados para que los animales puedan hacer ejercicio e interaccionar con otros perros (parques de perros).
• En relación al tema Agresividad Canina y Perros Potencialmente Peligrosos (PPP), el grupo de etólogos considera que, si bien existen diferencias en la frecuencia de razas implicadas en eventos de agresividad canina, la raza no es un factor determinante de la misma. La participación de diferentes razas en agresividad canina puede variar de acuerdo al país, región y cultura dónde se realicen los estudios (Overall y Love, 2001). Además de los reportes internacionales, si se consideran los datos nacionales (Damián et al., 2011, Ruiz et al., 2017), se deja en evidencia que la raza puede ser un factor predisponente, pero no un factor determinante de la agresividad canina. Por ejemplo, aproximadamente el 50% de los perros que participaron en eventos agresivos era mestizos o cruzas, no razas puras (Damián et al., 2011). Como se mencionó en el trabajo de Ruiz et al. (2017), "es importante que el público en general sepa que cualquier perro es capaz de manifestar agresión (De Keuster et al, 2006), y que la agresión manifestada depende del contexto social" por ejemplo cuando los niños intentan acariciar perros que no conocen. Por otra parte, la frecuencia de la raza implicada en la agresividad canina en una misma comunidad varía de acuerdo al enfoque o fuente de información consultada (Damián et al., 2011, Fatjó et al., 2007; Mehrkam y Wynne, 2014; Ruiz et al., 2017). Por lo tanto, en base al conocimiento científico que se cuenta a la fecha, consideramos que no hay elementos suficientes para realizar una lista de razas de PPP. Es así, que se propone analizar y discutir en primera instancia temas vinculados a la tenencia responsable y prevención de problemas de comportamiento canino, en especial aquellos relacionados con la agresividad, ya que los aspectos ambientales y de educación tienen mayor peso que lo genético a la hora de prevenir problemas de agresividad canina.

2.3. REGISTRO E IDENTIFICACION

La colocación de un dispositivo permanente tiene por finalidad vincular cada perro a un tenedor responsable. Esta es una herramienta fundamental para establecer clara y objetivamente las responsabilidades de todos los tenedores de canes, ya sean personas físicas o instituciones. Dicha identificación debe ser masiva, obligatoria y con un sistema de fiscalización en todo el país, utilizándose para tales fines las estructuras estatales ya existentes (Ministerio del Interior, Seccionales Policiales, Intendencias Departamentales).
El Profesional Veterinario acreditado por la autoridad competente debe ser el único actor válido en los planes de identificación.
En un tiempo prudencial, el RENAC contará con información valiosa que posibilitará acciones epidemiológicas de control de diversas enfermedades zoonóticas, aplicar encuestas a tenedores responsables y otras acciones que contribuyan a asegurar la Salud Pública.
Los registros de tenedores de canes, de empresas de venta de microchips y lectores validados por la autoridad gubernamental, y de los operadores profesionales veterinarios acreditados, deben ser manejados exclusivamente por la autoridad gubernamental en forma responsable y discreta.

2.4. CONTROL DE LA REPRODUCCIÓN

El control reproductivo es una herramienta eficaz y necesaria a mediano y largo plazo, y solo será exitosa si es acompañada de otras medidas. Se debe estimular la esterilización temprana de machos y hembras, exclusivamente realizada por profesionales veterinarios. El control reproductivo debe basarse necesariamente en una valoración inicial del tamaño/densidad de la población actual, origen de los perros vagabundos y lugares de reproducción descontrolada. De esta valoración se proyectará el número de castraciones a realizar por año de forma que tenga un

impacto en la disminución de la población de riesgo, de otra forma se destinarán esfuerzos y recursos estatales sin los resultados esperados.

Los métodos recomendados y utilizados por las organizaciones internacionales para lograr un eficaz control reproductivo son la esterilización quirúrgica y los métodos no quirúrgicos (WAP, WHO, OIE, ICAM).

1) Métodos de esterilización quirúrgica, son los más usados en todo el mundo y los más eficaces a corto y mediano plazo. Se recomienda intervenir machos y hembras a la edad más temprana recomendada científicamente.
Estos procedimientos deben necesariamente respetar los estándares internacionales de una adecuada conducta y técnica quirúrgica. Requiriéndose equipos, materiales, infraestructura, lo que representa una inversión inicial relativamente alta, pero que al ser definitiva se compensa durante la vida del animal (WAP, WHO, OIE - 2010).

2) Métodos no quirúrgicos de esterilización y anticoncepción: incluye la esterilización química mediante uso de fármacos diversos; la anticoncepción química y la anticoncepción física por confinamiento durante el celo de las hembras. Las drogas pueden ocasionar efectos secundarios que afectan la salud animal, deben ser indicadas por un profesional veterinario. Estos métodos están recomendados para su aplicación individual, la profesión no los considera adecuados para su uso masivo en un plan estratégico de control.

La esterilización, por cualquier método, comienza a producir una declinación de la población cuando incluye al 70% de los animales. La cantidad anual mínima de esterilizaciones necesaria para lograr una paulatina disminución de la población canina es del 10% de la población total. Estas cifras representan un costo económico muy elevado y además presuponen la esterilización de aquellas poblaciones errantes sin dueño, imposible de realizar si no se monta un sistema de captura. Entendemos que la política de castración es válida y debe implementarse, principalmente en zonas de bajos recursos y escasas posibilidades de traslado, pero si no va acompañada de otras acciones es totalmente ineficaz.

2.5. REFUGIOS-RESCATE-ADOPCION

Refugios: se definen como albergues o refugios de animales a aquellas instalaciones que sirven como espacio de acogida temporal de animales (perros, gatos, otras especies) que se encuentren sin hogar, perdidos o abandonados.
La temporalidad de la presencia en los refugios se adecuará en base a la reglamentación internacional propuesta por la WAP, estos plazos deberían ser incluídos en la legislación vigente (ley 18.471). Así mismo deberían necesariamente estar habilitados y controlados por la normativa vigente (Ley 18.471) y sus modificaciones legales a nivel nacional. Pueden ser dirigidos y administrados por organizaciones no gubernamentales (ONG con personería jurídica que los reglamenta), o pueden ser Públicos (ya sean Departamentales o Nacionales). Promovemos la creación de refugios estatales transitorios en todos los departamentos del país. Estos refugios deberán contar siempre con la dirección técnica de un Profesional Veterinario y cumplir con el objetivo de preservar el bienestar animal y lograr el más alto índice de adopción de los animales allí existentes. El refugio debe contar con un plan de sanidad que incluya: desparasitación, vacunación, esterilización quirúrgica, tratamientos médicos, identificación mediante microchip y un plan eficaz e interactivo de adopción.
A pesar de que muchas organizaciones ven la construcción y funcionamiento de albergues o refugios como necesidad y respuesta urgente al problema de la superpoblación de caninos, afirmamos que no es una solución eficaz ni válida técnicamente para solucionarlo.

Enfermedades, sobrepoblación, conflictos de comportamiento, alojamientos inadecuados y falta de ejercicio son problemas comunes de los albergues que deben ser prevenidos.

Rescate de caninos: constituye un recurso operativo necesario y fundamental en primera instancia (corto plazo) para controlar la población canina actual con y sin dueño que tiene libre acceso a la vía pública en áreas urbanas, suburbanas y rurales. La autoridad competente nacional y departamental, deberá implementar el rescate de caninos sueltos, de forma responsable, compasiva hacia el animal, sin agredir su bienestar y mediante la utilización de protocolos avalados internacionalmente (WAP).
Resulta necesaria la formación y capacitación del personal destinado a esta tarea, con la filosofía de "rescate amigable de mascotas". Dicha tarea, deberá estar incluida en la formación de "Agentes de Salud", donde la Facultad de Veterinaria debería tener un rol importante.

Adopción: La forma ideal de descongestionar los refugios actuales es mediante una firme política de adopción. Además de los métodos tradicionales para fomentar la adopción (enseñanza escolar, materiales impresos, difusión de videos, pautas radiales y televisivas), en la actualidad la tecnología nos permite una llegada masiva a la población mediante páginas y redes en internet. En todos los casos, el animal dado en adopción debe entregarse identificado (microchip) y castrado, el refugio debe asegurarse que el animal tendrá un hogar con los cuidados apropiados y que no será devuelto a la calle. Para esto es necesario un seguimiento por un cierto tiempo del adoptante. La adopción es una buena práctica, pero tiene limitaciones en lo relativo a la oferta de animales, por la preferencia de los potenciales dueños en cuanto a su edad y estado, no pudiendo ser compulsiva.
Existe una variante implementada con éxito en algunos países y propuesta por la WPA, la cual consiste en la creación de redes de adoptantes voluntarios transitorios, que reciben un número limitado de perros, según sus condiciones locativas, y buscan por su cuenta una adopción definitiva. Estas redes son creadas, orientadas, habilitadas y controladas por una organización central (puede ser estatal) que además paga las facturas médicas, vacunaciones, cirugías, medicamentos y tasas que los adoptantes deban enfrentar.
En los casos en que un canino rescatado sea reclamado por su dueño se entregará identificado y esterilizado (en caso de no estarlo), asumiendo los costos correspondientes y eventualmente en el caso que correspondiere, se aplicará una multa.
En los casos de no ser reclamados, se procederá (según su estado físico, edad y comportamiento) a incluirlo en el plan de adopción y en aquellos casos que sea imposible su reubicación por problemas médicos o de comportamiento se podrá realizar la eutanasia en base a protocolos internacionales y deberá ser resuelto por un Médico Veterinario.

2.6. SANIDAD

Se debe procurar la atención sanitaria de toda la población canina. En la actualidad, la atención sanitaria es realizada en clínicas veterinarias privadas en todo el país, y en la Facultad de Veterinaria, teniendo que atender muchas veces situaciones de salud de animales cuyos propietarios no pueden enfrentar los costos. Una forma de solucionar esta temática es que los profesionales puedan cumplir con estos servicios (castraciones, colocación de microchip, vacunaciones, etc.) y que el Estado subvencione sus costos.
Se deben elaborar programas sanitarios destinados a controlar las enfermedades zoonóticas.

Rabia: En nuestro país existe circulación del virus rábico en murciélagos hematófagos y no hematófagos lo que representa un riesgo importante de transmisión para el ser humano y los animales. La rabia es una enfermedad 100% letal y 100% inmunoprevenible, por eso es de suma importancia que la vacunación antirrábica en caninos y felinos sea obligatoria como en otros países de la región.

Leptospirosis: Está ubicada en el segundo lugar después de la rabia en el informe 2016 del programa de zoonosis de América Latina. La enfermedad en el canino tiene una presentación más frecuente de forma subclínica no diagnosticable y con una leptospiruria prolongada puede ser una fuente de infección importante para el ser humano por contacto directo o por contaminación del ambiente. Sería recomendable una vacunación sistemática, en especial en zonas de riesgo.

Leishmaniasis visceral: En febrero de 2015 se diagnostica por primera vez un caso canino autóctono en nuestro país, en Arenitas Blancas en el departamento de Salto, y en agosto de 2016 en Bella Unión (Artigas).
No se han identificado a la fecha casos en humanos. El canino actúa como reservorio. Entendemos que se debe trazar un plan estratégico de control de esta enfermedad a nivel nacional.

Hidatidosis y otras parasitosis: La Hidatidosis es una zoonosis que se encuentra bajo campaña sanitaria en la órbita de la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis (CNZ), dependiente del Ministerio de Salud Pública. De todas formas, sugerimos incluir una desparasitación sistemática o un examen coprológico periódico a cargo del propietario bajo supervisión veterinaria.

Referencias:

Damián, J.P., Ruiz, P., Belino, M., Rijo, R. (2011). Etología clínica y agresividad canina en Montevideo: implicancia de las razas y el sexo. Revista Argentina de Ciencias del Comportamiento, 3, 19-28.

Decreto 204/2017, http://www.impo.com.uy/bases/decretos/204-2017 (Consultado: 03/05/2018).

De Keuster, T., Lamoureux, L., Kahn, A. (2006). Epidemiology of dog bites: a Belgian experience of canine behaviour and public health concerns. The Veterinary Journal, 172, 482-487.

Equipos consultores (2017). Estudio cuantificación y caracterización de la población canina en Uruguay. htttp://mgap.gub.uy/sites/default/files/informe_cotryba_0pdf (Consultado 03/05/2018).

Fatjó, J., Amat, M., Mariotti, V., Ruiz de la Torre, J.L., Manteca, X. (2007). Analysis of 1040 cases of canine aggression in a referral practice in Spain. Journal of Veterinary Behavior, 2, 158-165.

ICAM (2007). International Companion Animal Management. Guía para el manejo humanitario de poblaciones caninas. http://www.icam-coalition.org/downloads /Guia_Para_El_Manejo_Humanitario_de_Poblaciones_Caninas_Spanish.pdf (Consultado 03/05/2018).

Ley 18.471 Tenencia responsable y bienestar animal. En: http:/www.impo.com.uy/ bases/leyes/18471-2009 (Consultado: 03/05/2018).

Ley 19.355, Presupuesto nacional. En: http://www.impo.com.uy/bases/leyes/19355-2015 (Consultado: 03/05/2018).

Manteca, X. (2003). Etología clínica veterinaria del perro y del gato. 3ª Edición. Barcelona: Multimédica S.A.

Mehrkam, L.R., & Wynne C.D.L. (2014). Behavioral differences among breeds of domestic dogs (Canis lupus familiaris): Current status of the science. Applied Animal Behaviour Science, 155, 12–27.

OIE (2010) Código sanitario terrestre. Cap. 7.7.

OMS (1988) Consultation on Dog Ecology Studies Related to Rabies Control, Geneva, 22-25 February 1988.

Overall, K.L., & Love, M. (2001). Dog bites to humans: demography, epidemiology, injury, and risk. Journal of American Veterinary Medical Association, 218, 1923-1934.

Ruiz P., Belino M., Rijo R., Piaggio J., Damián J.P. (2017). Clinical veterinarians´ perception about sex and breeds dog involved in aggressiveness in Montevideo, Uruguay. Society & Animal. (in press).

Walsh, F. (2009). Human-animal bonds I: The relational significance of companion animals. Fam. Process 48, 462–480

Zaldumbide, D. (2011). Invisibles entre la multitud: un análisis socioambiental de las representaciones sociales urbanas de los perros en la ciudad de quito. Tesis de maestría. Facultad latinoamericana de ciencias sociales. Ecuador.

3. PROFESIONALES PARTICITANTES

Dr. Batthyani Jorge
Dra. Belino María
Dr. Benech Alejandro
Dr. Buscarons Alvaro
Dr. Callero José Luis
Dr. Carrau Antonio
Dra. Cesar Deborah
Dra. Chifflet Laura
Dr. Cirio Alberto
Dr. Crosi Gonzalo
Dra. Cuns María
Dr. Damian Juan Pablo
Dr. Fernández Sebastián
Dr. Gil Andrés
Dra. Huertas Stella
Dr. Loureiro Matías
Dr. Martino Pedro
Dr. Rijo Ruben
Dra. Rios Cristina
Dr. Roman Javier
Dr. Saez Ariel
Dr. Sehabiaga Pablo
Dr. Vila Fernando
Dra. Willat Gabriela

En SUMA, la <u>PROFESION VETERINARIA ACUERDA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS ESTRATEGICOS</u>:

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TENENCIA RESPONSABLE QUE ASEGURE EL BIENESTAR ANIMAL.

PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ASEGUREN LA IDENTIFICACIÓN OBLIGATORIA, FISCALIZACIÓN y SANCIONES A TENEDORES IRRESPONSABLES.

DISPONER DE RECURSOS FÍSICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS PARA PODER CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.

LA PROFESIÓN SE COMPROMETE A TRABAJAR ACTIVAMENTE EN ESTA POLÍTICA PÚBLICA EN LA MEDIDA QUE SE CONTEMPLEN ESTAS CONSIDERACIONES Y SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS DE LA LEY.

EDUCACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS Y COMUNICACIÓN MASIVA A LA POBLACIÓN EN GENERAL QUE GENERE UN CAMBIO CULTURAL.

EVALUACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN CANINA SIN DUEÑO. CREACIÓN DE REFUGIOS ESTATALES TRANSITORIOS Y PROGRAMA DE ADOPCIÓN.

CONTROL REPRODUCTIVO DE LA POBLACIÓN CANINA QUE SEA DIRIGIDO POR MÉDICOS VETERINARIOS QUE RESULTE EFECTIVO Y PLANIFICADO, CONTROLANDO ASÍ EL CRECIMIENTO POBLACIONAL.

ELABORACION DE UN PROGRAMA SANITARIO PARA CONTROL O ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES.

EXIGIR LA INTEGRACIÓN DE UN PROFESIONAL VETERINARIA DENTRO DE LAS AUTORIDADES EJECUTIVAS DE LA COTRYBA QUE DETERMINE LOS CRITERIOS TÉCNICOS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA.
DICHO PROFESIONAL PROPONEMOS QUE CUENTE CON EL RESPALDO DE LA COMUNIDAD VETERINARIA.

POR ÚLTIMO LA PROFESION VETERINARIA CONTINUARÁ EN ESTA METODOLOGÍA DE TRABAJO, PROFUNDIZANDO AQUELLOS TEMAS ESPECÍFICOS QUE CONSIDERE RELEVANTES.

Dr. José Piaggio
Decano
Facultad de Veterinaria

Dra. Margarita de Miquelerena
Presidente
S.M.V.U

Dr. Juan José Mari
Presidente
Academia Nacional de Veterinaria